



***X. ENTIDADES  
PARAESTATALES***



## X. ENTIDADES PARAESTATALES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 90 a las entidades paraestatales, como parte de la Administración Pública, que día a día va tomando mayor incremento, no solo en la Federación sino también en los Estados y Municipios, en ella se descentralizan funciones y actividades administrativas, cuyo objeto y fines se centran en la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes, la investigación científica y tecnológica o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

En el Estado dichas entidades paraestatales (Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos) son reconocidas en primera instancia en la Ley Orgánica de la Administración Pública, y se regula su constitución, organización, operación y funcionamiento en la Ley de Entidades Paraestatales publicada el 15 de Agosto de 2001.

Con la finalidad de fortalecer el control de gestión y evaluación de los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos, a partir del 1º. de febrero del 2000, se crea la Dirección de Entidades Paraestatales dependiente de la Secretaría de Hacienda, misma que tiene como propósito institucional, coordinar y brindar asistencia técnica en materia administrativa, jurídica, financiera, contable y dar seguimiento a las acciones realizadas; asimismo la de efectuar análisis y emitir opinión a las propuestas e iniciativas de los distintos instrumentos jurídicos que los crean, modifican o extinguen.



## **X.1. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**

El Gobierno del Estado se ha esforzado en ser promotor del desarrollo, lo cual requiere de una Administración Pública de calidad susceptible de adaptarse a los cambios y transformaciones del entorno. Satisfaciendo las necesidades de la ciudadanía, a través de líneas de acción que aumenten la eficiencia en los servicios que presta la Administración Pública Estatal. En tal sentido, el Ejecutivo se auxilia de los organismos públicos descentralizados, emprendiendo acciones tendientes a elevar la calidad y cobertura de sus servicios, mediante el cumplimiento de sus funciones sustantivas, orientadas a mejorar el nivel de vida de la población mediante proyectos y programas para fomento de bienestar social y acceso a los servicios de salud y vivienda; integración familiar, protección y asistencia social a la población en desamparo, pensiones y jubilaciones a los trabajadores al servicio del Estado; construcción de carreteras, caminos y puentes; sistemas de agua potable y alcantarillado en materia de desarrollo regional y urbano, financiamiento para fomento a la microempresa artesanal, industrial y de servicios; así como otros servicios y actividades contenidas en los planes prioritarios de desarrollo del Estado, con la finalidad principal de coadyuvar en los programas, proyectos y actividades de cobertura estatal, en beneficio de los grupos más necesitados, con el fin de enriquecer sus capacidades en el sector socio-económico en que se desenvuelven.

Es por ello, que el sector educativo le corresponde formar y orientar a la juventud con base en una nueva concepción educativa, que sea el elemento que articule la realidad de Chiapas, utilizando el sentido crítico y propositivo como camino para la superación, y cuyo objetivo esté puesto en las mejores causas de nuestra entidad. Asimismo, que responda con calidad y excelencia a las demandas de la sociedad, traducidos en programas de formación, en proyectos de investigación o en acciones de extensión, en los niveles educativos, medio, tecnológico y superior, vinculando los requerimientos económicos, políticos, sociales y culturales de la población chiapaneca. En el mismo



sentido, le corresponde apoyar en la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa, creando espacios adecuados para la impartición de la noble labor docente.

Por su parte, en el sector de seguridad social, se busca promover el bienestar social y proporcionar al efecto servicios de asistencia comunitaria, así como procurar a los servidores públicos los servicios esenciales para mejorar sus condiciones de vida.

En este mismo sentido, en el sector desarrollo regional y urbano, comprende acciones relativas a la ejecución, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera; ordenamiento del desarrollo urbano y regularizar la vivienda de interés social y popular; así como establecer las bases para la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado.

Así también, en el sector de otros servicios y actividades económicas, busca la prestación de servicios de diversa índole a instituciones públicas estatales, federales o municipales; así como promocionar, desarrollar, fomentar y difundir la cultura en sus distintas manifestaciones, la cultura indígena en su diversidad pluriétnica, las expresiones artísticas y artesanales que propicien la protección, conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural de Chiapas.

### **En el Estado se tienen Registrados para efectos de Control Presupuestario y Contable tres grupos de Organismos Públicos Descentralizados:**

- 1) En este grupo se incluyen todas aquellas entidades que por su importancia en la estrategia económica y social del Estado requieren un seguimiento cercano de su gestión. Sus ingresos y gastos forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Estado y son aprobados por el H. Congreso del Estado, a quien están



obligadas a informar periódicamente sobre su ejercicio presupuestal, las cuales son controladas por la Dirección de Contabilidad y Evaluación.

- 2) Se encuentran aquellos organismos públicos descentralizados y autónomos que dependen 100% de los recursos que el Estado les otorga a través del capítulo 4000 Ayudas, Subsidios y Transferencias, solo en algunos casos cuentan con sistema, desagregan a nivel partida al interior para su control y seguimiento presupuestario y contable, dentro de estos destacan los siguientes:
  - a) Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas
  - b) Sistema Chiapaneco de Radio y Televisión
  - c) Instituto de la Vivienda
  - d) Instituto de las Artesanías

### **Organismos Autónomos**

- a) Comisión Estatal de Derechos Humanos
- b) Instituto Estatal Electoral
- c) Tribunal Electoral del Estado
- d) Tribunal del Servicio Civil

La información financiera, presupuestaria y funcional de las entidades y órganos autónomos antes señalados, se incluyen en la cuenta anual de la Hacienda Pública Estatal y en el informe de avance de gestión financiera, correspondiente al 1er. semestre del ejercicio fiscal 2002, dentro del apartado de Entidades de Control Presupuestario Indirecto y Organismos Autónomos.

- 3) Integrado por entidades que reciben recursos del Estado y la Federación a través de la celebración de convenios, así como del ramo 33, operan como un proyecto



en una dependencia y desagregan a nivel partida al interior para su control y seguimiento presupuestario y contable, para ilustrar se citan los siguientes:

Entidad	Aportación	
	Estado	Federal
a) Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas (Sría. de Desarrollo Económico)	40%	60%
b) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas (Secretaría de Educación)	50%	50%
c) Colegio de Bachilleres de Chiapas (Sría. de Educación)	50%	50%
d) Universidad Tecnológica de la Selva (Sría. de Educación)	50%	50%
e) Universidad Autónoma de Chiapas (Sría. de Educación)	24%	76%
f) Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	100%	
g) Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas (Secretaría de Educación)	100%	
h) CONALEP-CHIAPAS (Secretaría de Educación)	100%	
i) Instituto de Educación para Adultos (I.E.A.) (Sría. de Educación)	100%	

Para el ejercicio 2003 las entidades comprendidas en los incisos a) al g) se asignarán sus recursos a través del concepto de gasto de transferencias; las entidades CONALEP e IEA se asignarán a la partida de gasto ayudas a la educación.



## X.2. FIDEICOMISOS PÚBLICOS

El sustento normativo de los fideicomisos públicos lo encontramos en la Ley General de Títulos y Crédito, Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Entidades Paraestatales y Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, que clasifican a éstos dentro de la Administración Paraestatal, bajo la tutela de una coordinadora de sector, según sea el fin para el que se les haya constituido; coordinadora que realiza con respecto a ellos tareas de control y vigilancia.

Los fideicomisos públicos tienen como finalidad auxiliar al Ejecutivo del Estado, en la realización de las actividades consideradas como prioritarias. Actualmente el Gobierno del Estado está implementando una política social y productiva de carácter integral, para que las instituciones coordinen sus esfuerzos y reviertan las causas que originan rezagos y pobreza entre los chiapanecos. En este sentido se ha establecido estrategias y políticas enfocadas a reorientar la aplicación de los recursos financieros en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, mediante la constitución de fideicomisos, como el instrumento jurídico - financiero que permite fortalecer la transparencia, precisión, claridad y seguridad en el ejercicio de los recursos.

A la fecha existen 31 fideicomisos públicos, cuyos fines se enfocan al fomento artesanal, agropecuario, comercial, industrial y de servicios; así como para abatir el rezago existente en el ámbito agrario, vivienda, educación, seguridad social, seguridad pública y daños ocurridos por desastres naturales, entre los que destacan los siguientes:





FIDEICOMISO SIGLAS	DEP.	ANTIG. AÑOS	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	FINES DEL FIDEICOMISO
AGUAS RESIDUALES	SEOP	2.1	Fideicomiso irrevocable de inversión y fuente de pago para la rehabilitación, construcción, y mantenimiento de plantas de aguas residuales y su tratamiento.	Construcción de plantas para el tratamiento de aguas residuales, saneamiento y servicios de agua potable.
ARQUEOLÓGICOS	ST	2.0	Fideicomiso de inversión y administración para el desarrollo integral de la zona de monumentos arqueológicos del Estado.	Creación de infraestructura y servicios turísticos básicos, conservación, investigación, protección, promoción y difusión de las zonas arqueológicas.
AXA-YAZAKI	SDE	4.0	Fideicomiso irrevocable de administración y garantía del fondo para la promoción de la inversión nacional y extranjera.	Otorgar financiamiento para promover la inversión, propiciando la generación de empleo.
FEDCAA	SDR	5.2	Fideicomiso público irrevocable de administración e inversión fondo estatal de desarrollo comercial, agropecuario y agroindustrial.	Otorgar créditos de habilitación y avío para proyectos de inversión agropecuarios.
FICAFÉ-CHIS.	SDR	7.2	Fideicomiso de administración y garantía complementaria del Café de Chiapas.	Otorgar financiamiento y apoyo para el acopio y comercialización del Maíz, garantizando un precio por tonelada.
FICEOIC	SDR	8.0	Fideicomiso de administración del consejo estatal de organizaciones indígenas y campesinas.	Tenencia de la tierra.
FIDEIN	SDE	2.5	Fideicomiso de inversión y administración para el desarrollo industrial del Estado de Chiapas	Otorgar Apoyos para el desarrollo de la industria maquiladora en el Estado, propiciando la generación de empleos directos.
FIIGACHIS	SDR	8.0	Fideicomiso irrevocable de inversión y garantía complementaria Chiapas.	Garantizar a Bancrri el pago de créditos a productores rurales del Estado para la adquisición de terrenos rústicos.
FIMEGEN	SDR	11.6	Fideicomiso para el apoyo de las actividades pecuarias del Estado de Chiapas.	Mejoramiento genético de ganado bovino, equino, porcino y ovina.
FIRECH	SDR	25.3	Fideicomiso revolvente del Estado de Chiapas.	Otorga financiamiento y apoyos a la cafeticultura y programas agropecuarios.
FOCODO	PGJ	3.8	Fideicomiso irrevocable de administración e inversión fondo contra la delincuencia organizada.	Adquisición de tecnología, equipos y servicios de punta, para el combate contra la delincuencia organizada (secuestro, abigeato, asalto en carreteras y robo de vehículos).
FOEADEN 1961	SH	3.9	Fideicomiso irrevocable de inversión y fuente de pago para el apoyo a la reconstrucción de Chiapas.	Reconstrucción de carreteras, puentes, viviendas, etc., en los 46 municipios afectados en septiembre de 1998.
FOEADEN 1987	SH	2.9	Fideicomiso irrevocable de inversión y fuente de pago fondo estatal para la atención de desastres naturales.	Reconstrucción de carreteras, caminos rurales, puentes, viviendas, etc., en los municipios de la Entidad que se vean afectados por desastres naturales.
FOFAE	SDR	6.4	Fideicomiso de administración e inversión irrevocable fondo de fomento agropecuario del Estado de Chiapas.	Ejecutar el programa alianza para el campo, mediante la ejecución de programas de apoyo al sector agropecuario .
FOFESSA	SDE	9.8	Fondo de financiamiento para las empresas de solidaridad del sector artesanal de Chiapas.	Fomentar el desarrollo artesanal y de servicios mediante el otorgamiento de apoyos financieros.
FOINVER	SA	6.10	Fideicomiso fondo de inversión para cubrir el costo de las reparaciones por siniestros que ocurran a los vehículos propiedad del Gobierno del Estado y daños a terceros que estos ocasionen.	Cubrir los gastos por reparación o reposición de vehículos siniestrados o robados, propiedad del Gobierno del Estado y daños a terceros.
FONAJECH	SDE	9.8	Fideicomiso irrevocable "Fondo de apoyo a los jóvenes empresarios chiapanecos".	Otorgar créditos para el desarrollo de microempresas de jóvenes empresarios.
FONDO- CHIS.	SDE	7.8	Fideicomiso revocable "Fondo Chiapas" 9000-7.	Promoción de inversiones empresariales en Chiapas. (Recursos en SINCA Fondo Chiapas).
FOREPRE	SDR	4.0	Fideicomiso de inversión y administración fondo para la regularización de predios rústicos cuya propiedad se traslade al Gobierno del Estado.	Regularización de predios a favor de grupos campesinos.
FOSEG	SG	3.11	Fideicomiso irrevocable de administración e inversión fondo de seguridad pública del Estado de Chiapas.	Construcción de infraestructura, equipamiento de ceresos, adquisición de equipos y servicios para preservar la seguridad pública.
FOVIMCHIS	SE	7.2	Fideicomiso irrevocable de inversión y administración para el programa especial de financiamiento a la vivienda para el Magisterio de Chiapas.	Otorgar créditos para la adquisición, construcción o remodelación de vivienda para el magisterio.
FRIJOL-CHIAPAS	SDR	1.0	Fideicomiso público e irrevocable de inversión, administración y garantía denominado "Fondo Especial a la Inversión en Frijol-Chiapas"	Otorgar Apoyos para la comercialización del frijol que se produce en el Estado.
INFANCIA CHIAPANECA	SDE	6.9	Fideicomiso irrevocable fondo para la educación y salud de la Infancia chiapaneca.	Otorgar becas para que niños y niñas indígenas aseguren su permanencia en las escuelas.

